

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, treinta (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 686793105001-2019-00050-00

Como quiera que el emplazamiento del vinculado GERARDO GUTIERREZ, no se cumplió en la forma señalada en el art. 29 del C.P. T. y de la S.S., esto es, no se efectuó la advertencia de habersele designado Curador para la litis, este Despacho en aras de evitar eventuales irregularidades, **ORDENA** la repetición del emplazamiento a la mencionada persona, en los términos aquí expuestos, dado que así se ordenó en el numeral 3º del auto calendado el nueve (09) de mayo del año que avanza¹.

En consecuencia, por la Secretaría del Juzgado, procédase de conformidad, incluyendo lo pertinente en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas de la página web de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La Juez,

¹ PDF 057

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f7c796542bdd62d39d43720c821519d0b4a1bce04803722d06653141f353b7a**

Documento generado en 31/05/2023 05:50:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>